

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Sesión ordinaria del día 27 de enero de 2015

ASISTENTES ALCALDESA

Euzko Abertzaleak:

DOÑA M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:

D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO

D. J. CARLOS IBARRA ARETXABAETA

D^a. IDOIA BLASCO CUEVA

D^a. DIONISIA ANDRES BLANCO

EB-B.:

D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

NO ASISTE:

D^a. AINARA GUZMAN URRUTIA

D. IKER AGIRRE BARTZENA

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:

D. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

SECRETARIO ACCTAL.:

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Técnico de Administración General y Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente, se aprobó por unanimidad de los asistentes, en su forma y fondo, el acta de la anterior sesión, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

1º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 3/2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2015.: El dictamen núm. 1 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2015, señala lo siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía, número 3/2015, que se reproduce textualmente a continuación:

“La Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 15 Diciembre, con última modificación normativa 29/07/2008), dedica su capítulo **VIII a regular** la prórroga de los presupuestos.

En concreto, el artículo 50 de la referida normativa dispone que si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubieren entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior.

Los créditos que, conforme a la normativa establecida fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados el último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. En ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio. Los créditos de compromiso se incluirán de forma automática en el presupuesto prorrogado.

Visto todo lo anterior, no habiéndose procedido a aprobar hasta el día de la fecha el Presupuesto General Consolidado 2015, la Intervención Municipal ha confeccionado los estados de Gasto e Ingresos del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento para 2014 y se ha emitido el correspondiente informe preceptivo a fin de que se aprueben por la Alcaldía los ajustes necesarios al citado presupuesto prorrogado del 2014 de conformidad con lo dispuesto por el apartado décimo del mencionado artículo 50 NF 10/2003, para que en base a la competencia otorgada por el apartado noveno de ese mismo artículo puedan tener su entrada en vigor desde a día 1 de enero de 2015. En base a lo cual,

DISPONGO

PRIMERO.- Realizar los siguientes ajustes al Presupuesto Prorrogado 2015, inicialmente por los créditos definitivos del ejercicio 2014:

INGRESOS

- a. Se ajustan los ingresos del Capítulo 1 “Impuestos Directos” teniendo en cuenta los padrones aprobados para los mismos en 2014 y su ejecución y el contenido de las vigentes Ordenanzas Fiscales que los regulan. Así suben tanto el Impuesto de Bienes Inmuebles como el de Actividades Económicas, a la par que baja ligeramente el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.
- b. Se minora el ingreso previsto por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de acuerdo con las previsiones de liquidación efectuadas.
- c. En el Capítulo 3 “Tasas” se introduce la previsión de ingresos por la incorporación a las instalaciones municipales de un nuevo centro deportivo, anteriormente gestionado por una Sociedad Mercantil Municipal “Ingresos Instalaciones Deportivas Torresolo”.
- d. Aumenta el Capítulo 4 “Subvenciones” a consecuencia de considerar en Udalkutxa la nueva cifra comunicada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta del año 2015. Asimismo se aumentan las cifras para Emergencia Social y Gizartekutxa en función de lo comunicado por el Gobierno Vasco. Y se minora parte de la aportación de Lanbide por corresponder a un programa ejecutado durante 2014.
- e. En el Capítulo 5 baja la previsión de ingreso en concepto de “arrendamiento de fincas urbanas” por haberse incluido en los pliegos administrativos y técnicos que sirvieron de base para la licitación del

servicio de limpieza viaria y recogida selectiva de basura en Leioa el uso del parque móvil por parte de la empresa que resultase adjudicataria para el descanso de los vehículos que se emplean para el desempeño del servicio.

- f. De conformidad con lo estipulado con la normativa reguladora de la materia se eliminan los capítulos 6 y 7 de ingresos que recogen ingresos de capital, no corrientes. En concreto las inversiones y las subvenciones de capital, respectivamente.

GASTOS

- a. Capítulo 2 "Gastos Corrientes y Servicios":

- Se incrementan las dotaciones de aquellos créditos de naturaleza corriente que han de ser ajustados al alza para el funcionamiento ordinario de la propia entidad. En el caso de los gastos de comunidades (de titularidad municipal), los servicios concertados en Torresolo, el gasto bruto de agua y los gastos generados por el servicio de depósito de residuos por ser insuficiente el previsto en el Presupuesto del 2014, y en el caso de los créditos para limpieza viaria y recogida selectiva de residuos por adecuación a las exigencias de la adjudicación de dichos servicios en cuanto a importes. Aumenta el gasto destinado a "elecciones" por ser 2015 un año electoral y se dota de presupuesto a un nuevo centro de costo, Gaztelubide. Asimismo se repone el crédito del gasto global a niveles de crédito inicial. Se elimina el gasto destinado en éste capítulo para la apertura de la biblioteca los fines de semana por estar siendo prestado el servicio por personal municipal (capítulo 1).

- Se realizan otra serie de ajustes que sin implicar modificación del importe de los créditos únicamente responden a un mejor reflejo de la naturaleza del gasto que se imputa a los mismos. Así las cosas, pasan de un capítulo 4 (subvenciones) a un capítulo 2 (gasto corriente y servicios): servicio de prevención de la drogodependencia, las fiestas de la tercera edad, dinamización de hogares de jubilados y programas de igualdad. Asimismo, aún manteniendo el mismo capítulo 3, pasan de un área a otra los 6.500 euros presupuestados para hacer frente a gastos financieros (ahora área 2. - económica, tesorería-; antes, área 12- carga financiera).

- b. Capítulo 4 "Transferencias Corrientes":

- Se incrementan las dotaciones correspondientes a los créditos de transferencias corrientes a los Organismos Autónomos Soinu Atadia y Euskararen Erakundea (Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua) para que éstos pueda cubrir las obligaciones propias de su capítulo I y II de gastos. En consecuencia se habilitan sus partidas ordinarias de capítulo 6 y se hacen mínimas modificaciones en partidas (sin influir en el crédito) para ajustarlas a la naturaleza del gasto que soportan.

OOAA Fundación Soinu Atadia: Ingresos 2.156.878,00 euros y Gastos 2.103.323,00 euros.

OOAA Euskararen Erakundea: Ingresos 1.098.219,19 euros y Gastos 1.067.620,51 euros.

- Se elimina la prestación del Servicio de Oficina Municipal al Consumidor del capítulo 4 (subvenciones) para pasar a prestarse con personal municipal (capítulo 1).

- c. Capítulo 6 "Gastos de Capital":

- Se prorrogan los créditos finales de todos los centros de costo de las económicas 628 "fondos bibliográficos" y 629 "material inventariable" para hacer frente a necesidades ordinarias de los servicios, así como los gastos de inversión generales dotados de crédito en el presupuesto de 2014 como son las inversiones en obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o de alumbrado público; las inversiones en vías públicas, en edificios o en instalaciones deportivas; y la adquisición de maquinaria, vehículos, equipamientos informáticos o los créditos para la contratación de estudios y proyectos. Finalmente, y con

preferencia de incorporación frente a cualquier otro gasto de inversión, debido a su condición de créditos de compromiso, se presupuestan en este ejercicio 300.000 euros para ser destinados a la rehabilitación urbana en barrios.

d. Capítulo 7 "Transferencias de Capital":

- Se incorporan los 100.000 euros destinados a subvencionar obras de rehabilitación en Comunidades.

e. No se prorrogan los créditos consignados como consecuencia de transferencias de créditos positivas realizadas durante 2014 que se corresponden a gastos de inversión o corrientes, concretos y puntuales que se han ejecutado durante un único ejercicio y que en ningún caso tienen la naturaleza de gasto repetitivo y genérico que en cada ejercicio se realiza de manera continuada. Capítulo 6 "Gastos de Capital". Tampoco se prorrogan los programas financiados con ingresos finalistas (lanbide), ni los gastos contemplados en el capítulo 8.

SEGUNDO.- Fijar en la cuantía de 33.646.714,13 euros los ingresos y 33.338.557,46 euros los gastos, lo que arroja un superávit inicial de 308.156,67 euros en el Presupuesto Prorrogado para 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS 2015

CAPÍTULOS	PTO. PRORROGADO	AJUSTES	PRESUPUESTO PRORROGADO AJUSTADO 2015
1	6.574.022,00	809.068,40	7.383.090,40
2	1.500.000,00	-932.625,00	567.375,00
3	5.198.811,91	236.000,00	5.434.811,91
4	18.945.397,33	755.823,85	19.701.221,18
5	601.336,88	-41.121,24	560.215,64
6	807.402,00	-807.402,00	0,00
7	856.000,00	-856.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total	34.482.970,12	-836.255,99	33.646.714,13

GASTOS 2015

CAPÍTULOS	PTO. PRORROGADO	AJUSTES	PRESUPUESTO PRORROGADO AJUSTADO 2015
1	10.340.279,09	-40.678,08	10.299.601,01
2	17.201.253,52	979.387,65	18.180.641,17
3	6.500,00	0,00	6.500,00
4	3.559.454,18	-175.720,23	3.383.733,95
6	3.125.483,33	-1.757.402,00	1.368.081,33
7	100.000,00	0,00	100.000,00
8	150.000,00	-150.000,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total	34.482.970,12	-1.144.412,66	33.338.557,46

TERCERO.- Para el supuesto de que con posterioridad al presente acuerdo se proceda a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2015, una vez aprobado definitivamente y cumplidos los trámites de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, los créditos incluidos en el mismo tendrá la consideración de créditos iniciales y se entenderán aprobados con efectos desde el 1 de enero de 2015. Si contuviesen créditos por menor cuantía que el importe prorrogado se procederá según lo dispuesto en el artículo 50.8 de la Norma Foral 10/2003.

CUARTO.- Durante la prórroga estará vigente la **Norma de Ejecución Presupuestaria** aprobada junto con el Presupuesto 2014, pero con las modificación que sobre la misma aprobó por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014 (Acuerdo nº8)."

Dña. Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak, y Presidenta de esta Comisión, dio una pormenorizada explicación de todos los ajustes que se realizan en los importes aprobados el último día del ejercicio económico 2014, para fijar la cuantía de los ingresos y gastos del Presupuesto prorrogado para 2015.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas quedó enterada.

Se informó a la Junta de Gobierno que el texto del Decreto que se transcribe en el acta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, no corresponde al que definitivamente se aprobó, y ello como consecuencia de una comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia sobre la aportación de UDALKUTXA para el presente ejercicio, reproduciéndose a continuación el texto definitivo del Decreto núm. 3/2015:

"La Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 15 Diciembre, con última modificación normativa 29/07/2008), dedica su capítulo VIII a regular la prórroga de los presupuestos.

En concreto, el artículo 50 de la referida normativa dispone que si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubieren entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior.

Los créditos que, conforme a la normativa establecida fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados el último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. En ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio. Los créditos de compromiso se incluirán de forma automática en el presupuesto prorrogado.

Visto todo lo anterior, no habiéndose procedido a aprobar hasta el día de la fecha el Presupuesto General Consolidado 2015, la Intervención Municipal ha confeccionado los estados de Gasto e Ingresos del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento para 2014 y se ha emitido el correspondiente informe preceptivo a fin de que se aprueben por la Alcaldía los ajustes necesarios al citado presupuesto prorrogado del 2014 de conformidad con lo dispuesto por el apartado décimo del mencionado artículo 50 NF 10/2003, para que en base a la competencia otorgada por el apartado noveno de ese mismo artículo puedan tener su entrada en vigor desde a día 1 de enero de 2015. En base a lo cual,

DISPONGO

PRIMERO.- Realizar los siguientes ajustes al Presupuesto Prorrogado 2015, inicialmente por los créditos definitivos del ejercicio 2014:

INGRESOS

- a. Se ajustan los ingresos del Capítulo 1 "Impuestos Directos" teniendo en cuenta los padrones aprobados para los mismos en 2014 y su ejecución y el contenido de las vigentes Ordenanzas Fiscales que los regulan. Así suben tanto el Impuesto de Bienes Inmuebles como el de Actividades Económicas, a la par que baja ligeramente el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.*
- b. Se minora el ingreso previsto por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de acuerdo con las previsiones de liquidación efectuadas.*
- c. En el Capítulo 3 "Tasas" se introduce la previsión de ingresos por la incorporación a las instalaciones municipales de un nuevo centro deportivo, anteriormente gestionado por una Sociedad Mercantil Municipal "Ingresos Instalaciones Deportivas Torresolo".*
- d. Aumenta el Capítulo 4 "Subvenciones" a consecuencia de considerar en Udalkutxa la nueva cifra comunicada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta del año 2015. Asimismo se aumentan las cifras para Emergencia Social y Gizartekutxa en función de lo comunicado por el Gobierno Vasco. Y se minora parte de la aportación de Lanbide por corresponder a un programa ejecutado durante 2014.*
- e. En el Capítulo 5 baja la previsión de ingreso en concepto de "arrendamiento de fincas urbanas" por haberse incluido en los pliegos administrativos y técnicos que sirvieron de base para la licitación del servicio de limpieza viaria y recogida selectiva de basura en Leioa el uso del parque móvil por parte de la empresa que resultase adjudicataria para el descanso de los vehículos que se emplean para el desempeño del servicio.*
- f. De conformidad con lo estipulado con la normativa reguladora de la materia se eliminan los capítulo 6 y 7 de ingresos que recogen ingresos de capital, no corrientes. En concreto las inversiones y las subvenciones de capital, respectivamente.*

GASTOS

a. Capítulo 2 "Gastos Corrientes y Servicios":

- Se incrementan las dotaciones de aquellos créditos de naturaleza corriente que han de ser ajustados al alza para el funcionamiento ordinario de la propia entidad. En el caso de los gastos de comunidades (de titularidad municipal), los servicios concertados en Torresolo, el gasto bruto de agua y los gastos generados por el servicio de depósito de residuos por ser insuficiente el previsto en el Presupuesto del 2014, y en el caso de los créditos para limpieza viaria y recogida selectiva de residuos por adecuación a las exigencias de la adjudicación de dichos servicios en cuanto a importes. Aumenta el gasto destinado a "elecciones" por ser 2015 un año electoral y se dota de presupuesto a un nuevo centro de costo, Gaztelubide. Asimismo se repone el crédito del gasto global a niveles de crédito inicial. Se elimina el gasto destinado en éste capítulo para la apertura de la biblioteca los fines de semana por estar siendo prestado el servicio por personal municipal (capítulo 1).

- Se realizan otra serie de ajustes que sin implicar modificación del importe de los créditos únicamente responden a un mejor reflejo de la naturaleza del gastos que se imputa a los mismos. Así las cosas, pasan de un capítulo 4 (subvenciones) a un capítulo 2 (gasto corriente y servicios): servicio de prevención de la drogodependencia, las fiestas de la tercera edad, dinamización de hogares de jubilados y programas de igualdad. Asimismo, aún manteniendo el mismo capítulo 3, pasan de un área a otra los 6.500 euros presupuestados para hacer frente a gastos financieros (ahora área 2. - económica, tesorería-; antes, área 12- carga financiera).

b. Capítulo 4 "Transferencias Corrientes":

- Se incrementan las dotaciones correspondientes a los créditos de transferencias corrientes a los Organismos Autónomos Soinu Atadia y Euskararen Erakundea (Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua) para que éstos pueda cubrir las obligaciones propias de su capítulo I y II de gastos. En consecuencia se habilitan sus partidas ordinarias de capítulo 6 y se hacen mínimas modificaciones en partidas (sin influir en el crédito) para ajustarlas a la naturaleza del gasto que soportan.

OOAA Fundación Soinu Atadia: Ingresos 2.156.878,00 euros y Gastos 2.103.323,00 euros.

OOAA Euskararen Erakundea: Ingresos 1.098.219,19 euros y Gastos 1.067.620,51 euros.

- Se elimina la prestación del Servicio de Oficina Municipal al Consumidor del capítulo 4 (subvenciones) para pasar a prestarse con personal municipal (capítulo 1).

c. Capítulo 6 "Gastos de Capital":

- a. Se prorrogan los créditos finales de todos los centros de costo de las económicas 628 "fondos bibliográficos" y 629 "material inventariable" para hacer frente a necesidades ordinarias de los servicios, así como los gastos de inversión generales dotados de crédito en el presupuesto de 2014 como son las inversiones en obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o de alumbrado público; las inversiones en vías públicas, en edificios o en instalaciones deportivas; y la adquisición de maquinaria, vehículos, equipamientos informáticos o los créditos para la contratación de estudios y proyectos. Finalmente, y con preferencia de incorporación frente a cualquier otro gasto de inversión, debido a su condición de créditos de compromiso, se presupuestan en este ejercicio 300.000 euros para ser destinados a la rehabilitación urbana en barrios.

d. Capítulo 7 "Transferencias de Capital":

- Se incorporan los 100.000 euros destinados a subvencionar obras de rehabilitación en Comunidades.

- e. No se prorrogan los créditos consignados como consecuencia de transferencias de créditos positivas realizadas durante 2014 que se corresponden a gastos de inversión o corrientes, concretos y puntuales que se han ejecutado durante un único ejercicio y que en ningún caso tienen la naturaleza de gasto repetitivo y genérico que en cada ejercicio se realiza de manera continuada. Capítulo 6 "Gastos de Capital". Tampoco se prorrogan los programas financiados con ingresos finalistas (lanbide), ni los gastos contemplados en el capítulo 8.

SEGUNDO.- Fijar en la cuantía de 33.254.357,13 euros los ingresos y 33.253.057,46 euros los gastos, lo que arroja un superávit inicial de 1.299,67 euros en el Presupuesto Prorrogado para 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS 2015

CAPÍTULOS	PTO. PRORROGADO	AJUSTES	PRESUPUESTO PRORROGADO AJUSTADO 2015
1	6.574.022,00	809.068,40	7.383.090,40
2	1.500.000,00	-932.625,00	567.375,00
3	5.198.811,91	236.000,00	5.434.811,91
4	18.945.397,33	363.466,85	19.308.864,18
5	601.336,88	-41.121,24	560.215,64
6	807.402,00	-807.402,00	0,00
7	856.000,00	-856.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total	34.482.970,12	-1.228.612,99	33.254.357,13

GASTOS 2015

CAPÍTULOS	PTO. PRORROGADO	AJUSTES	PRESUPUESTO PRORROGADO AJUSTADO 2015
1	10.340.279,09	-40.678,08	10.299.601,01
2	17.201.253,52	893.887,65	18.095.141,17
3	6.500,00	0,00	6.500,00
4	3.559.454,18	-175.720,23	3.383.733,95

6	3.125.483,33	-1.757.402,00	1.368.081,33
7	100.000,00	0,00	100.000,00
8	150.000,00	-150.000,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total	34.482.970,12	-1.229.912,66	33.253.057,46

TERCERO.- Para el supuesto de que con posterioridad al presente acuerdo se proceda a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2015, una vez aprobado definitivamente y cumplidos los trámites de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, los créditos incluidos en el mismo tendrá la consideración de créditos iniciales y se entenderán aprobados con efectos desde el 1 de enero de 2015. Si contuviesen créditos por menor cuantía que el importe prorrogado se procederá según lo dispuesto en el artículo 50.8 de la Norma Foral 10/2003.

*CUARTO.- Durante la prórroga estará vigente la **Norma de Ejecución Presupuestaria** aprobada junto con el Presupuesto 2014, pero con las modificación que sobre la misma aprobó por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014 (Acuerdo nº8)."*

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada del texto definitivo del Decreto núm. 3/2015.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 93/2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL TERRENO P2A DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 7B SAN BARTOLOMÉ VACANTE: El dictamen núm. 2 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2015, señala lo siguiente:

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 93/2015, que se reproduce textualmente a continuación:

"Examinado el procedimiento preparado para la enajenación de la finca P2A del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 7B San Bartolomé vacante, que figura en el Inventario de Bienes, en el epígrafe 1 de Inmuebles con el número 9.047.

Teniendo en cuenta que el citado terreno está calificado como Bien Patrimonial, valorado en 1.283.998,14 euros.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y los informes del Servicio de Hacienda y Patrimonio y del Servicio de Urbanismo, así como el pliego de condiciones redactado al efecto.

Por el presente tengo a bien ACORDAR:

1º Enajenar mediante concurso el Bien Patrimonial, terreno P2A del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 7B San Bartolomé vacante.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso, disponiendo que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Bizkaia, anunciando la licitación simultáneamente."

Vista la valoración técnica efectuada por AYTASA, que señala que el valor neto de la Parcela resultante es de 1.283.998,14 euros.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de Hacienda y Patrimonio sobre las consideraciones a tener en cuenta para la enajenación del bien.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, que explica las condiciones urbanísticas que se han incluido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la enajenación.

Visto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante concurso de la finca, y explicados sus condicionantes.

Se explicó pormenorizadamente el contenido del Pliego y **D. Iban Rodríguez Echebarria**, de Euzko Abertzaleak, explicó el contenido de las condiciones urbanísticas que se han incluido.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas quedó enterada y estimó procedente que, una vez se publique la licitación en el BOB, se remita una copia del Pliego a todos los asistentes a esta Comisión.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL también quedó enterada.

3º.- RELACIÓN Nº 01/15 DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS: El dictamen núm. 4 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2015, señala lo siguiente

Vista la relación 01/15 de liquidaciones tributarias de impuestos y tasas efectuadas en la sección de Hacienda y Patrimonio, cuyo resumen es el siguiente:

Nº LIQ	NOMBRE TRIBUTO	IMPORTE
35	IMPUESTO PLUSVALÍA MPAL. / CONSTR. INSTAL. OBRAS	106.077,05
130	IMPUESTO PLUSVALÍA MPAL.	28.381,73
03	I.B.I - [URBANA]	5.306,85
12	TASA CEMENTERIO	3.320,00
29	EXPLOTACIÓN SUELO-SUBSUELO	31.283,68
50	KIOSCOS DE PRENSA/HELADOS	921,20
61	CONTENEDORES VÍA PÚBLICA	23,60
62	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	12.238,85
257	TOTAL	187.552,96

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente aprobar las liquidaciones practicadas y que se proceda a su exacción reglamentaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

Siendo las diez horas y cinco minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,



M. E. U.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

L. B. L.